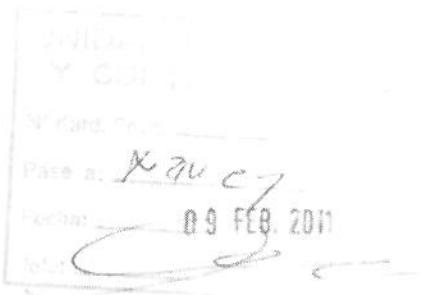




**GOBIERNO DE CHILE
DIRECCION DEL TRABAJO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS**



**APRUEBA CONTRATO QUE INDICA
AUTORIZA GASTO Y ORDENA PAGO**

EXENTA N° 107.

Santiago, **08 FEB 2011**

VISTOS:

artículo 5º letra f), del D.F.L. N°2 de 1967 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;

2.- La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 08 de octubre de 2010, entre don Oscar Huerta Aqueveque y la Dirección del Trabajo, se ha suscrito contrato de arrendamiento de tres estacionamientos ubicados en calle Patricio Lynch N° 1340, Iquique, para uso exclusivo de la Dirección del Trabajo;

2.- Que, se hace necesario formalizar dicho acuerdo de voluntades;

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** el contrato de arrendamiento, suscrito con fecha 8 de octubre de 2010 entre don Oscar Huerta Aqueveque y la Dirección del Trabajo, mediante el cual aquél entrega en arrendamiento a ésta, tres estacionamientos ubicados en calle Patricio Lynch N° 1340, Iquique, para uso exclusivo de la Dirección del Trabajo, documento que forma parte integrante de la presente resolución;

2.- **AUTORÍZASE** un gasto mensual de \$202.419 (doscientos dos mil cuatrocientos diecinueve pesos), por concepto de renta de arrendamiento de tres estacionamientos, imputándose dicho gasto al subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto vigente de esta Dirección;

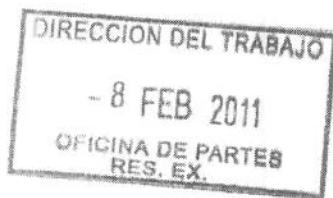
(1).

3.- **PÁGUESE** a don Oscar Huerta Aqueveque, Rut Nº 14.107.098-3, la cantidad de \$202.419 (doscientos dos mil cuatrocientos diecinueve pesos), mensuales, por concepto de renta de arrendamiento de tres estacionamientos, de conformidad a lo indicado en la cláusula segunda del contrato que mediante esta resolución se aprueba.

La presente resolución no se dictó en la fecha pertinente, por no contar con los antecedentes para ello.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DIRECCION DEL TRABAJO
DIRECTORA
MARÍA ECHÍTA SÁNCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO



BCHQ/MGM/FVA
Distribución
U. de finanzas
U. CC
Of. Partes
DRT Tarapacá

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO

En Santiago, a 8 de octubre de 2010, por una parte don Oscar Huerta Aqueveque, cédula nacional de identidad Nº 14.107.098-3, con domicilio en calle Patricio Lynch Nº 1340, Iquique, en adelante "El arrendador", y por la otra parte, La Dirección del Trabajo, RUT Nº 61.502.000-1, representada legalmente por su Directora doña María Cecilia Sánchez Toro, chilena, casada, abogada, Cédula de Identidad Nº 6.472.273-5, ambas domiciliadas en Agustinas Nº 1253, Santiago, en adelante "La arrendataria" o indistintamente "La Dirección", se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO:

El arrendador entrega en arrendamiento a la Dirección, quien acepta para sí, tres estacionamientos, en el inmueble ubicado en calle Patricio Lynch Nº 1340, con el objeto de ser destinados a uso exclusivo de vehículos de la Dirección.

SEGUNDO:

La renta de arrendamiento por cada estacionamiento, corresponderá a la suma mensual de \$67.473 (sesenta y siete mil cuatrocientos setenta y tres pesos) cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, suma que será pagada dentro los primeros cinco días de cada mes, contra presentación del documento de cobro correspondiente.

TERCERO:

El presente contrato, tendrá una duración de un año. Se entenderá renovado automáticamente por períodos iguales y sucesivos de un año cada uno, si ninguna de las partes comunica a la otra, mediante carta certificada, su intención de poner término al mismo, con a lo menos sesenta días de anticipación al vencimiento del periodo inicial, o de cualquiera de sus prórrogas.

CUARTO:

Serán obligaciones de La Dirección:

- 1) Mantener la propiedad arrendada en buen estado de aseo y conservación.
- 2) Restituir el inmueble al término del presente contrato, en el estado en que se encuentre, habida consideración del deterioro ocasionado por su uso y goce legítimos, mediante la desocupación total de la propiedad, poniéndola a disposición del arrendador, entregándole las llaves.

QUINTO:

El presente contrato comenzara a regir a partir de la fecha de suscripción de este instrumento.

SEXTO:

Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SÉPTIMO:

El presente contrato se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada una de las partes.

OCTAVO:

La personería de doña María Cecilia Sánchez Toro, consta en Decreto Supremo N° 63 de 31 de marzo de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, documento que no se inserta por entenderse conocido de las partes.


OSCAR HUERTA AQUEVEQUE
ARRENDADOR


MARÍA CECILIA SÁNCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO
ARRENDATARIA